



Asamblea de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de
las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Segundo período de sesiones
Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos el 9 de junio de 2023

2/6. Adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y *reafirmando* el compromiso de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con su plena aplicación como un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, y su promesa de que no se dejará a nadie atrás,

Profundamente preocupada por los efectos acumulativos que tienen sobre los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible las crisis mundiales múltiples e interrelacionadas, que exacerbaban la pobreza, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y las desigualdades económicas y sociales, con graves ramificaciones para la protección social, los mercados de trabajo y el acceso a un trabajo digno, causando así un retroceso de años de progreso en el desarrollo y ralentizando el progreso futuro, con un impacto desproporcionado en quienes viven en situaciones vulnerables,

Observando en particular las repercusiones de esos efectos en las ciudades y los asentamientos humanos y el riesgo que suponen para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles) el aumento del número de personas que viven en barrios marginales, el acceso desigual al transporte y los servicios públicos, los persistentes problemas en la recogida de desechos municipales sólidos, la baja proporción de zonas urbanas dedicadas a espacios públicos abiertos y verdes y el progreso lento en el establecimiento de mecanismos de financiación para la implementación local del desarrollo urbano sostenible,

Recordando el plan de rescate de cuatro puntos del Secretario General para acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se esboza en el informe del Secretario General titulado “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible: hacia un plan de rescate para las personas y el planeta”¹, y el llamamiento que en él se hace a los Gobiernos para que refuercen la capacidad nacional y subnacional, entre otras cosas empoderando y

¹ A/78/80-E/2023/64.

apoyando a los gobiernos locales y subnacionales para que lleven la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al terreno,

Recordando también la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, y *reafirmando* el compromiso en ella contraído de hacer del presente decenio un decenio de acción y resultados, y *reafirmando* también el compromiso de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de impulsar la acción local para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas empoderando y apoyando a las ciudades, las autoridades locales y las comunidades, así como reconociendo su papel en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Guiada por la Nueva Agenda Urbana² y el ideal común establecido en ella de una ciudad para todos, buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos, y haciendo hincapié en la contribución de la Nueva Agenda Urbana a la aplicación y adaptación a los contextos locales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada y coordinada,

Teniendo presente el papel central que desempeñan las ciudades y los asentamientos humanos en el diseño, la aplicación, el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y *acogiendo con beneplácito* la realización de exámenes voluntarios subnacionales y locales como herramienta esencial para mostrar los avances y fomentar el intercambio sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local,

Subrayando el papel del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), como facilitador de la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo urbano sostenible y centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en la promoción de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando la decisión 2021/7 de la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat, en la cual la Junta recomendó que la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat promoviese activamente la adaptación a las condiciones locales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en apoyo de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible mediante la orientación normativa, la asistencia técnica, las asociaciones estratégicas, la recopilación armonizada de datos sobre la base del marco de vigilancia en el ámbito urbano para todo el sistema de las Naciones Unidas y la aplicación del programa emblemático Ciudades con Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Acogiendo con beneplácito la decisión 53/110 de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, en la que la Comisión aprobó el marco de seguimiento urbano mundial y su posterior implementación como parte de la estrategia urbana armonizada a escala mundial de todo el sistema de las Naciones Unidas y solicitó a ONU-Hábitat que elaborase programas e instrumentos de asistencia técnica para crear capacidades estadísticas sobre asentamientos humanos en los Estados Miembros, haciendo hincapié en la comprobación de la coherencia de los datos a nivel nacional, regional y de las ciudades,

Acogiendo con beneplácito también el enfoque global e integrado que aplica ONU-Hábitat para adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales, incluida la puesta en marcha del marco de seguimiento urbano mundial, el trabajo normativo y operativo para avanzar en la realización de exámenes subnacionales y locales voluntarios, la iniciativa emblemática “Objetivos de Desarrollo Sostenible en las Ciudades”, el trabajo normativo y de conocimiento sobre la gobernanza a múltiples niveles, el compromiso con las autoridades o gobiernos locales y regionales y la colaboración de múltiples interesados,

Acogiendo con beneplácito además la coalición Local2030, copresidida por ONU-Hábitat permanentemente y por otra entidad participante de las Naciones Unidas, como una plataforma y red dirigida por las Naciones Unidas diseñada para apoyar y acelerar la ejecución a nivel local de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que trata de aprovechar las iniciativas y alianzas existentes para fortalecer la promoción de la acción desde las bases hacia arriba,

² Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Acogiendo con beneplácito la creación de la Plataforma del Grupo de los 20 sobre Adaptación de los ODS a los Contextos Locales y Ciudades Intermedias, auspiciada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y ONU-Hábitat,

1. *Alienta* a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que promuevan la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales para acelerar la acción hacia el cumplimiento de la Agenda 2030, y que para ello promuevan la aplicación local de manera integrada; hagan el seguimiento de los progresos y rindan informes al respecto, entre otras cosas mediante la mejora de los marcos nacionales para la aplicación coherente y multisectorial de sus objetivos y metas; y potencien la inclusión y la participación de las comunidades locales, en particular de las que viven en situaciones vulnerables, en los procesos de ejecución, planificación y elaboración de informes;

2. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que promueva la adaptación de la Agenda 2030 a los contextos locales y que para ello:

a) *Siga* avanzando en la elaboración de orientaciones normativas y herramientas prácticas sobre todas las dimensiones de la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales, por ejemplo, mediante la complementación de las iniciativas internacionales pertinentes en curso y la participación en ellas, sobre la base de la experiencia y los conocimientos específicos de ONU-Hábitat;

b) *Desarrolle* la capacidad, según proceda, de las autoridades o los gobiernos locales y regionales, especialmente de las ciudades más pequeñas e intermedias, para informar sobre los avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante exámenes voluntarios locales y subnacionales, la mejora de las normas para la elaboración de los informes, una consideración más profunda de aspectos específicos del desarrollo urbano integrado en la presentación de informes y la armonización en el examen de los datos locales y las estrategias locales existentes en la presentación de informes, y para contribuir a la presentación de informes nacionales sobre los avances hacia la consecución de la Nueva Agenda Urbana, sin dejar de garantizar la difusión y el acceso a las herramientas pertinentes como parte integral de sus esfuerzos de implementación y presentación de informes sobre la Agenda 2030;

c) *Desarrolle* la capacidad, según proceda, para mejorar la presentación de informes nacionales sobre la dimensión urbana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los principios para el seguimiento y el examen de los Objetivos, incluso mediante el establecimiento de vínculos más sólidos entre los exámenes voluntarios nacionales, subnacionales y locales;

d) *Refuerce* el compromiso y el apoyo a la labor de las autoridades o gobiernos locales y regionales y sus asociaciones, así como de otros interesados, mediante asociaciones estratégicas con instituciones locales, nacionales e internacionales clave;

e) *Preste* apoyo a los Gobiernos nacionales, previa solicitud, para reforzar la gobernanza local y metropolitana eficaz a diferentes niveles con el fin de promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de una mayor coherencia en materia de políticas, la alineación intersectorial y el compromiso y la participación de múltiples interesados;

f) *Prosiga* los esfuerzos por integrar la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales en todo el sistema de las Naciones Unidas, mediante la colaboración, entre otras iniciativas, con la coalición Local2030 y la Plataforma del Grupo de los 20 sobre Adaptación de los ODS a los Contextos Locales y Ciudades Intermedias;

3. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso y las actividades de creación de capacidad de ONU-Hábitat para colmar las lagunas de datos y abordar los problemas en materia de presentación de informes sobre estadísticas de asentamientos humanos como herramientas esenciales para mejorar la aplicación local, el seguimiento y la presentación de informes sobre la dimensión urbana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que:

a) *Siga* alentando y apoyando el uso del marco de seguimiento urbano mundial, como marco de referencia de las Naciones Unidas para hacer el seguimiento del desarrollo urbano, a fin de mejorar la presentación de informes sobre la Nueva Agenda Urbana y la adaptación de la Agenda 2030 a los contextos locales;

b) *Potencie* y promueva las actividades de creación de capacidad en materia de estadísticas sobre asentamientos humanos mediante orientaciones y herramientas de seguimiento urbano, como la aplicación del grado de urbanización, el enfoque de la muestra nacional de ciudades

y el conjunto de herramientas de observación de la Tierra para ciudades y asentamientos humanos sostenibles, observatorios urbanos y análisis espacial, en colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Promueva iniciativas y cree capacidades para mejorar los datos espaciales y socioeconómicos sobre las zonas urbanas y periurbanas desfavorecidas y vulnerables, incluidos los barrios marginales y los asentamientos informales, y amplie el análisis y la producción de mapas precisos de esas zonas;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que presente a la Junta Ejecutiva, para su examen, propuestas para la aplicación de los elementos de la presente resolución que tengan consecuencias para el presupuesto básico de ONU-Hábitat;

6. *Invita* a los Estados miembros y las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo y las entidades del sector privado a que apoyen la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales mediante el aumento de la cuantía de la financiación en condiciones concesionarias y la mejora del acceso a la financiación disponible para que las autoridades o los gobiernos locales y regionales emprendan proyectos que impulsen la aplicación de la Agenda 2030, entre otras cosas, con el fomento del uso de instrumentos financieros y programas innovadores para apoyar el desarrollo de entornos propicios a todos los niveles;

7. *Alienta* a los Estados miembros a que apoyen la movilización de recursos humanos y financieros mediante contribuciones voluntarias para fortalecer la labor de ONU-Hábitat sobre la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales;

8. *Alienta también* a los Estados miembros a que apoyen la coalición Local2030, a través de su Secretaría, como plataforma para la convergencia de redes de gobiernos locales y regionales y sus asociaciones, Gobiernos nacionales, empresas, organizaciones comunitarias y otros actores locales, y el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de fomentar la colaboración, incubar la innovación, compartir soluciones y aplicar estrategias que impulsen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante procesos basados en el territorio;

9. *Invita* a los Estados miembros a que colaboren con la Plataforma del Grupo de los 20 sobre Adaptación de los ODS a los Contextos Locales y Ciudades Intermedias y apoyen iniciativas internacionales similares, como la “ventana de adaptación a los contextos locales” del Fondo Conjunto para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que rinda informe a la Junta Ejecutiva sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.